

Sesión extraordinaria del día 12 de enero de 1961 en 1ª convocatoria.

- Alcalde -

D. Álvaro Vicente

- Concejales -

D. Eusebio Biel

" Alfredo Adán

" Antonio Roca

- Concejal -

D. José Valls

" Manuel Ferrer

" Ramón Navarro

" Antonio Sancha

" Edmundo Rodríguez

- Secretario -

D. Ignacio M. Carrillo

Referente a D. Luis Galán

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Berués, previa primera convocatoria al efecto, siendo las veinte horas y quince minutos del día doce de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores expresados, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Álvaro Vicente Gella.

Abierta la sesión con carácter de secreta por disposición de la Presidencia, en virtud de lo prevenido en el Art.º 296 de la vigente Ley de Régimen Local, se pasó a tratar del objeto de la convocatoria, que a continuación se expone, acordándose lo siguiente:

" Único." Examinado el expediente que contiene testimonio de la copia del auto, fecha 21 de octubre último 29/60, del Juzgado de Instrucción y Primera Instancia, nº 2, de Valencia, referente a D. Luis Galán García, Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, que ha observado una conducta irreprochable tanto pública como privada, destacando su gestión en defensa de los intereses municipales. Vistos los informes del Letrado Asesor y del Secretario General de esta Corporación; de conformidad con dichos informes, se acordó por unanimidad que, por tratarse de asunto ajeno al ejercicio del referido cargo de Interventor y en atención a las circunstancias que concurren, no procede adoptar medida alguna y que se archive el expediente.

La Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose por presente acta. De lo que certifico como Secretario.

El Secretario

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión extraordinaria en 1ª convocatoria
del día 26 de enero de 1961

- Alcalde -

D. Álvaro Vicente

- Concejales -

D. Eusebio Biel

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Berués, en primera convocatoria, siendo las veinte horas del día veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores expresados al



D. Rogelio Navarro

" Antonio Peña

" Alfredo Salas

- Concejal -

D. Antonio Sanchez

" Roman Navarro

" Manuel Ferraz

" José Valls

" Eduardo Rodriguez

" Leon Munyós

- Interventor -

D. Luis Soler

- Secretario -

D. Ignacio M. Carrillo

Cesión inmueble plaza

Tours.

Sobre plantilla del Ma-

tadero.

"

Concediendo 6500 annu-

des N.º 2.ª Quarta.

mañana, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Alvaro Vicente Gello, para celebrar sesión pública ordinaria.

Abierta la sesión se pasó a tratar de los asuntos del orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

1. - Fue leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. - Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

3. - Quedó aprobado por unanimidad el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión anterior.

4. - Se aprobó el padrón de familias pobres recogidas a la Beneficencia Municipal, formulado por la Junta Municipal de Beneficencia para el corriente año de 1.961.

5. - Por unanimidad se aprobó el contrato de cesión del inmueble, propiedad de este Municipio, plaza de Tours, a D. José Casas Morcilla, vecino de Alfaro (Logroño), para los espectáculos taurinos y otros durante las Fiestas y Fiestas de San Fernando en el presente año 1.961, que comprendan del 24 de mayo al 4 de junio; el cual abonará a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de diez mil pesetas, y bajo las demás condiciones que se expresan en dicho contrato. Facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación otorgue el correspondiente contrato y firme cuantos documentos sean precisos al efecto.

6. - Examinado el expediente sobre las peticiones del personal del matadero e industriales carniceros de esta Capital, así como los informes respectivos, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobernación se acordó por unanimidad lo siguiente:

Plazas existentes en plantilla del Matadero: Un Conserje, un jefe de Nave, cinco Motorifes y un reportidor.

Modificaciones convenientes para los servicios: Se transforma la de jefe de Nave en Motorife, y se crean otra de reportidor y otra de Motorife.

Quedando en la plantilla del Matadero: Un Conserje, siete Motorifes y dos reportidores. Condicionando este acuerdo a la aprobación por la Dirección General de Administración Local de la reforma de la plantilla de los funcionarios municipales, para su efectividad.

7. - Leído el escrito, fecha 26 de octubre de 1.960, D. Manuel Maicas Aguiar, Oficial Técnico-Administrativo, solicitando mejora de remuneración por sus servicios en las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y vistos los informes de Intervención, Secretaría y Comisión de Gobernación; la Corporación, después de deliberar, considerando la importancia y mayor responsabilidad de su cometido, acordó por unanimidad conceder al solicitante D. Manuel Maicas

Aguecer, una gratificación de seis mil quinientas pesetas anuales, a partir de 1º de enero del corriente año, con sujeción al Artº 84 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y condicionada exclusivamente a la prestación de los expresados servicios de Reclutamiento y Reemplazo, y que será aplicable a otro funcionario que realice dichos servicios.

Adjudicación subasta resinas

8.- Leída el Acta de subasta, celebrada el día 12 del actual, por la que se adjudicó provisionalmente el remate de resinas del monte nº 206 del Catálogo de los B. U. de esta provincia denominado Patis de Orriba del Rey Don Jaime, de la pertenencia de Albornoz (Bermejo); el único licitador Don Cirilo Murciano Polanco, en representación de la Resinera del Carmen S. A. por la de ciento cuarenta y dos mil seiscientas pesetas (142.600'00). Expirado el plazo de los cinco días que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953; la Corporación, considerando que se han cumplido los requisitos legales en los trámites y en el acto de la subasta, resolvió por unanimidad la validez del expresado acto licitatorio, haciendo la adjudicación definitiva a favor del referido rematante, y que se cumplan los demás trámites reglamentarios; facultando al Sr. Alcalde para otorgar el contrato.

Adjudicación subasta pastos

9.- Dado cuenta del acto de subasta, celebrada el día 12 del actual, por la que se adjudicó provisionalmente el remate de pastos por un año en el monte 247 del Catálogo, denominado Pinar Grande; el único licitador Don Joaquín Navarro Escal, de esta localidad, por la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas (3.850'00). Expirado el plazo de los cinco días que señala el Artº 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, la Corporación considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios, resolvió por unanimidad declarar la validez del expresado acto licitatorio y la adjudicación definitiva del remate a favor del mencionado rematante, y que se cumplan los demás trámites legales, facultando al Sr. Alcalde para otorgar contrato.

Declarada desierta subasta
espliego.

10.- Se dio cuenta de haber sido declarada desierta la subasta celebrada el día 12 del actual, del aprovechamiento forestal para el año 1960-61, en el monte nº 247 del Catálogo, denominado Pinar Grande de veinte mil kilos de espliego, cuya primera subasta celebrada el 30 de diciembre último quedó desierta. Acordándose por unanimidad: 1º Con sujeción a lo determinado en el apartado d) del Artº 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Artº 54 de la Ley de Contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1.952, en relación con los arts. 34 y 38 apartado 3º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1.954; ejercer el derecho de tanteo, comunicándolo a la Jefatura del Distrito Forestal, a los



efectos legales oportunos. 3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para otorgar el correspondiente contrato de enajenación, al precio mejor que pueda obtener en el mercado, remitiendo un ejemplar al Distrito Forestal, solicitando asimismo la licencia reglamentaria.

Contratación venta aprovechamiento maderero a Sr. Alcón Gil

14.- Dada cuenta de haber sido declarada desierto las subastas del aprovechamiento de maderas del monte Patio de Arriba del Rey D. Jaime, lote 1.º y 2.º y el lote único del monte Pinar Grande, año Forestal 1.960-61, dos veces consecutivas adoptó los siguientes acuerdos:

1.º.- Con sujeción a lo determinado en el apartado d) del Art.º 311 de la Ley de Régimen Local y 41, base 4.ª del Reglamento de Contratación Municipal Art.º 57 de la Ley de Contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1.952; en relación con los arts. 37 y 38 apartado 3.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, ejercer el derecho de tanteo, comunicándolo a la Jefatura del Distrito Forestal a los efectos legales oportunos.

Considerados los escritos del Distrito Forestal de esta provincia n.ºs. 2095, 2097, de fecha 30 de noviembre del año próximo pasado en el que se autoriza a esta Corporación, a anunciar nueva subasta con una tasación base de cuatrocientos veinticinco pesetas (425'00) el metro cúbico de madera, rollo sin corteza para los mencionados lotes 1.º y 2.º del Patio de Arriba del Rey D. Jaime, y de setecientas pesetas (700'00) el metro cúbico, el rollo y sin corteza del lote único del monte Pinar Grande; considerando asimismo que el industrial maderero D. Juan José Alcón Gil, vecino de Mistola (Valencia) que adquirió directamente los aprovechamientos maderables de propiedad municipal, compañías 1.958-59 y 1.959-60 ha hecho una oferta de pagar el metro cúbico en rollo y sin corteza del pino resinado Patio de Arriba del Rey D. Jaime, a cuatrocientas cincuenta pesetas el metro cúbico, en esta modalidad; mas el de setecientas veinticinco pesetas el metro cúbico del lote único del Pinar Grande; precio superior al autorizado para la venta por el Distrito Forestal; mas aún cuando en dicha oferta se hace constar que todos los gastos e impuestos son del cargo del comprador Sr. Alcón Gil; exceptuando únicamente el 10% de mejoras; la Corporación Municipal con sujeción a lo determinado en el apartado d) del Art.º 311 de la Ley de Régimen Local, 17 y 41 base 4.ª del Reglamento de contratación municipal, en concordancia con el Art.º 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1.952; acuerda por unanimidad contratar directamente la venta de los aprovechamientos maderables indicados al mencionado Sr. Alcón Gil, en el precio y condiciones señaladas, facultando al Sr. Alcalde la firma de los correspondientes contratos, uno de cuyos ejemplares será remitido al Distrito Forestal, solicitando así mismo las licencias reglamentarias.

11 (bis) Se dio cuenta de comunicación del Patrimonio Forestal de De-

que el sobre subasta de 141 chopros en el monte Aguanaces en régimen de conser-
vación, con volumen de 142 metros cúbicos, año forestal 1960-61

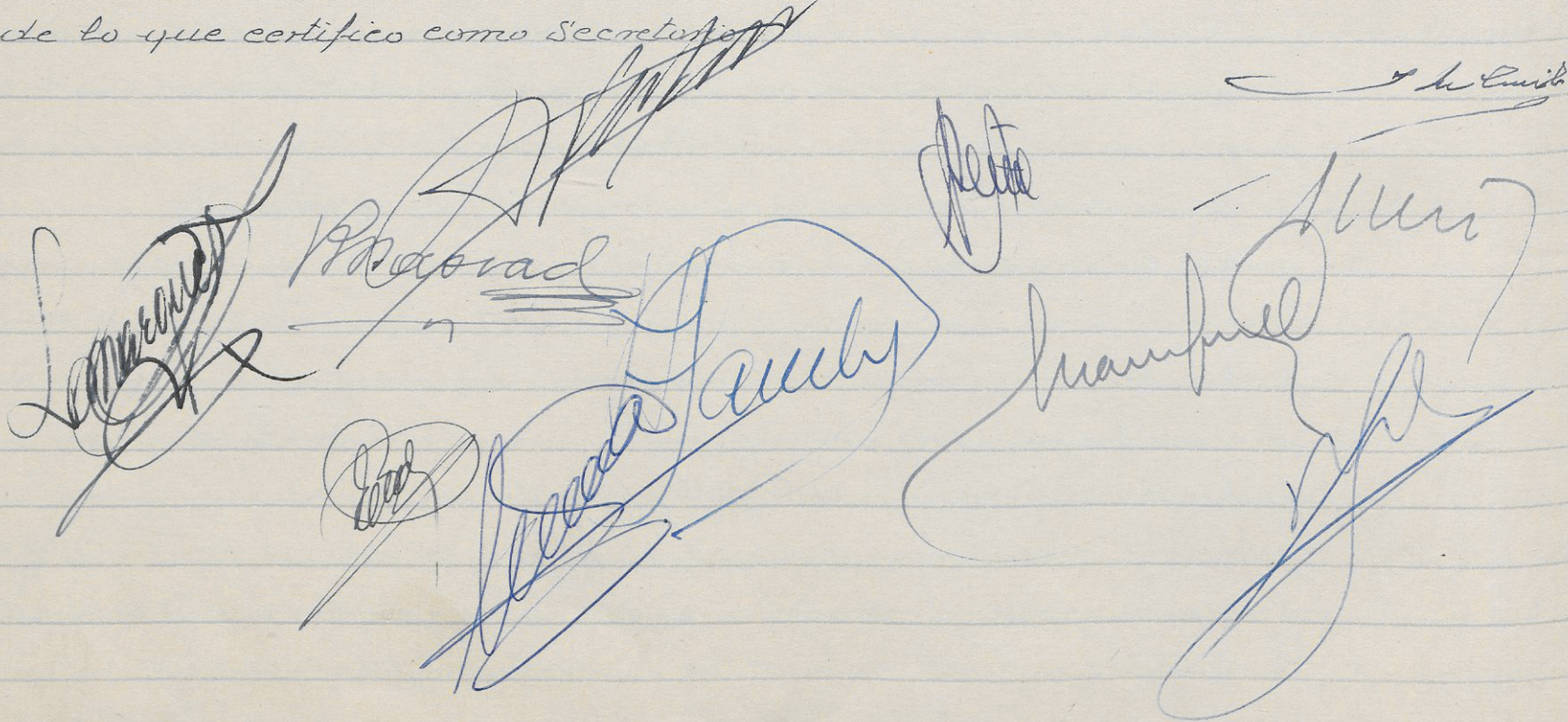
Al propio tiempo se comunicó por la Intervención municipal que el
año forestal 1958-59 había sin corteza otros 141 chopros, que cubren 86 metros
cúbicos cuyas subastas quedaron desiertas y dadas las características de esta ma-
dera, que solo puede efectuarse su corta en el presente mes y existiendo por tanto
una razón de urgencia, que justifica la exención de subastas; considerando -
que el propio Sr. Alcalde ofrece satisfacer quinientos veinticinco pesetas (525.00)
en rollo y sin corteza por metro cúbico de esta madera, siendo de su cuenta to-
dos los gastos e impuestos, salvo los de mejoras; incluso el desmontado de los
mismos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la contratación directa
con el Sr. Alcón Gil, dando cuenta previamente del Patrimonio Forestal del Es-
tado, para la debida constancia en dicho organismo.

Modificación plantilla

12.- Dada cuenta del expediente de modificación de la plantilla de es-
ta Excmo. Corporación Municipal, con sujeción a lo determinado en el art.
6º, Base 3ª y 9ª al 14 inclusive del Reglamento de Funcionarios de Adminis-
tración Local e instrucciones complementarias y muy especialmente el
art.º 13 del mismo texto legal. Considerando que dicho expediente fue in-
formado favorablemente por las Comisiones de Gobernación y de Hacienda
y que se estima se adapta a las necesidades del servicio; la Excmo. Corpora-
ción Municipal por unanimidad acordó prestar su aprobación a la refe-
rida modificación y que se eleve a la Dirección General de Administración
Local, con certificación de este acuerdo.

Asimismo se acuerda su publicación en el B. O. de la provincia, como
requisito indispensable para su entrada en vigor

La Presidencia levantó la sesión a las veinticuatro horas treinta minutos,
de lo que certifico como Secretario


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a signature that looks like 'Lam...', a signature that looks like 'P. P. P.', a signature that looks like 'P. P. P.', a signature that looks like 'P. P. P.', a signature that looks like 'P. P. P.', and a signature that looks like 'P. P. P.'. There are also some initials and other marks scattered around the signatures.